


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026-** **-DECHO** /Unidad Prestadora de Salud Choco

Quibdó 18 de mayo de 2026

Señora teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (E).
 Envigado

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **065-8-20253-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ____

Periodo del Informe de supervisión

Desde	18/04/2026	Hasta	18/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2025-029454-REGI 6/ JEFAD- GRUCO al Señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6 , obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Jefe Regional de Aseguramiento Numero 6, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Señora Técnico de Servicios -27 MARISOL HURTADO QUINTO

- **Periodicidad establecida para la entrega del Informe de supervisión:**
- **No. de Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 1. Informe de supervisión del mes Noviembre del 18/11/2025 al 18/12/2025
 2. Informe de supervisión del mes Diciembre del 18/12/2025 al 18/01/2026
 3. Informe de supervisión del mes Enero del 18/01/2026 al 18/02/2026
 4. Informe de supervisión del mes Febrero del 18/02/2026 al 18/03/2026
 5. Informe de supervisión del mes Marzo del 18/03/2026 al 18/04/2026
 6. Informe de supervisión del mes Abril del 18/04/2026 al 18/05/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	065-8-20253-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía en el departamento del chocó Distritos de Policía I,II,III Y IV.
Contratista	MI CASA Y SUMINISTROS SAS
Representante legal	HAROLD JOVANNY RENTERIA PALACIOS
Valor Inicial del contrato u orden de compra	(\$45.000.000,00) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, distribuidos así VENTICINCO MILLONES DE PESOS \$25.000.000,00 para vigencia 2025 y VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000,00 para la vigencia 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	(\$45.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (7) meses y (12) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/11/2025

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	0	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	0	
Adiciones	0	
Modificatorios	0	
Prorrogas	0	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


N/A


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o a la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y cuando se haya ejecutado el 100% del contrato, de igual forma informar de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, al correo decho.upres-ref@policia.gov.co y decho.upres@policia.gov.co para los fines administrativos requeridos.	SI	
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
11. El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de autorización de medicamentos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.	SI	
12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula,		

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.</p>	SI	
<p>13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</p>	SI	
<p>14. Identificar plenamente al usuario antes de entregar los medicamentos, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.</p>	SI	
<p>15. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, para los fines administrativos requeridos.</p>	SI	
<p>16. El suministro de medicamentos se prestará una vez entregada la fórmula médica debidamente diligenciada por el profesional médico u odontólogo (o el nutricionista solamente para casos de suplementos nutricionales) y autorizada por el medico auditor de medicamentos de la Unidad Prestadora de Salud Choco o a quien el supervisor del contrato delegue, cumpliendo con todos los requisitos exigidos al respaldo de la misma:</p>	SI	
<ul style="list-style-type: none"> - TODAS LAS CASILLAS DE LA FORMULA DEBEN ESTAR DILIGENCIADAS. - LOS MEDICAMENTOS FORMULADOS DEBEN REGISTRARSE EN NOMBRE GENÉRICO, CONCENTRACIÓN, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRAS. - FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE LA FORMULA (el profesional debe ser contratado por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, o debe pertenecer a una IPS con la cual se tenga contrato vigente) 	SI	
<p>17. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.</p>	SI	
<p>18. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.</p>		
<p>19. Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.</p>		
<p>20. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"</p>		
<p>21. PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. b) Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. c) Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. d) Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. e) Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. f) Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. g) Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. h) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. i) Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. j) Informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. k) No prestar servicios</p>		

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrarreferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. l) Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. m) Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte de la Unidad prestadora de salud Chocó. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas de la Unidad prestadora de salud Chocó. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.</p> <p>22. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo": a) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. b) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. c) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). d) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. e) Presentar el plan de emergencias actualizado. f) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. g) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. h) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.</p> <p>23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>			
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	<p>JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE PENDIENTES</p> <p>Que conforme a lo señalado en el artículo 131 del Decreto 019 de 2012, las Entidades Promotoras de Salud tendrán la obligación de suministrar y distribuir los medicamentos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados de manera completa e inmediata. (CERO PENDIENTES).</p> <p>Que la norma en cita estableció que en el evento excepcional en que la Entidad Promotora de Salud no pueda realizar la entrega completa en el momento que se reclamen los medicamentos, estas deberán disponer del mecanismo para que en un lapso no mayor a 48 horas. Factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.</p>	SI	
2	<p>Los medicamentos objeto de este proceso deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y</p>	SI	

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia, sus normas complementarias y a la Resolución 4651 del 15 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (descripción, presentación, concentración, vía de Administración, nivel de uso, nivel de atención).			
3	El contratista deberá cumplir con requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 1011 del 2006 Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social y todas aquellas normas que establezcan estándares mínimos en el suministro de medicamentos.	SI		
4	<p>PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PENDIENTES</p> <p>El proveedor contará con los siguientes plazos máximos para entrega de un pendiente:</p> <p>48 horas para la dispensación de fórmulas ambulatorias.</p> <p>Lo anterior con base en la Resolución 1604 MINSALUD de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones que en su Artículo 10. Objeto reza "La presente resolución tiene como objeto establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado cuando este lo autorice, como consecuencia de la entrega incompleta de los mismos al momento de la reclamación por parte del afiliado. Factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la respuesta emitida por el contratista a este respecto.</p>	SI		
5	<p>El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 312 del 2019. Por lo que deberá anexar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 80% y 85 %) Y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Constancia expedida por el fondo de riesgos laborales (ARL). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>	SI		
6	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el contratista	SI		
7	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago.	SI		
8	Los medicamentos objeto de este proceso deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, sus normas complementarias y a la Resolución 4651 del 15 de diciembre de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (descripción, presentación, concentración, vía de administración, nivel de uso, nivel de atención) se encuentran descritas en el Anexo 2 especificaciones técnica.	SI		
9	El suministro de medicamentos se prestará una vez entregada la fórmula médica debidamente diligenciada por el profesional médico u odontólogo (o el nutricionista solamente para casos de suplementos nutricionales) y autorizada	SI		

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>por el Supervisor del Contrato o a quien este delegue, cumpliendo con todos los requisitos exigidos al respaldo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODAS LAS CASILLAS DE LA FORMULA DEBEN ESTAR DILIGENCIADAS. • LOS MEDICAMENTOS FORMULADOS DEBEN REGISTRARSE EN NOMBRE GENÉRICO, CONCENTRACIÓN, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRAS. • FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE LA FORMULA • EL USUARIO SOLO FIRMARA EL RECIBIDO CUANDO HAYA OBTENIDO LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS A SATISFACCIÓN. 			
10	El contratista tendrá definido e implementado los procesos del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan, para lo cual mensualmente deberá hacer llegar junto con la facturación el listado de los usuarios que se les suministro los medicamentos enunciando el número de factura, valor suministrado, fecha, nombre y apellidos e identificación del usuario y/o beneficiario.	SI		
11	Las instalaciones físicas donde se ubica el punto de suministro presentaran buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.	SI		
12	Las áreas de almacenamiento deben estar alejadas de sitios de alta contaminación, para conservar adecuadamente la calidad de los medicamentos que puedan resultar afectados.	SI		
13	Contar con un sistema de ventilación natural y/o artificial que conserve la vida útil de los medicamentos.	SI		
14	Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores o congeladores, los que dispondrán de generadores de emergencia que funcionen automáticamente en caso de interrupciones de la energía eléctrica y contarán con un sistema de registro de temperatura.	SI		
15	Todos los medicamentos suministrados deberán ser marcados con el rótulo "Uso Institucional – prohibida su venta" en el material de empaque (caja plegadiza). No se admitirá rotulación adhesiva, ni que oculte ningún tipo de información contenida en la caja. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de este ítem, en cualquier momento.	SI		
16	Informar al Supervisor del contrato en forma oportuna, los inconvenientes que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI		
17	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI		
18	Asumir el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como también los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI		
19	Cumplir mensualmente con las obligaciones de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI		
20	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga a NO continuar con el suministro.	SI		
21	En el evento que un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, informara por escrito esta situación a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente.	SI		
22	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución número 0371 del 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en el plan de gestión de devolución de productos post consumo de fármacos o medicamentos vencidos" expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la	SI		

	modifique, adicione o sustituya presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de fármacos o medicamentos vencidos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
23	Durante la ejecución del contrato, el contratista contara con lo siguiente; (regente de farmacia y/o expendedor de medicamentos)	SI	
24	Durante la ejecución del contrato, el contratista contara con la capacidad administrativa y operacional en cada uno de los municipios o localidades que integran los distritos de Policía I, II, III y IV en el Departamento de Chocó, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 am hasta las 6:00 pm y sábado de 07:00 am hasta las 12:00 m, los domingos y lunes festivos de 08:00 am a 12:00 m.	SI	
25	Durante la ejecución del contrato, el contratista contara con farmacias o puntos de dispensación en los diferentes municipios y/o localidades que integran cada uno de los distritos objeto del presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la dispensación o el suministros de los medicamentos ambulatorios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó, así también dispondrá de un stock amplio de medicamentos en cada uno de las localidades relacionadas, con el fin de no generar traumatismo en la atención (suministro) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	

DISTRITOS	ESTACIONES	DISTRITOS	ESTACIONES
DISTRITO I	BOJAYA	DISTRITO III	BAHIA SOLANO Y EL VALLE
	VIGIA		JURADÓ
	EL CARMEN, SIETE Y GUADUAS		NUQUI
	LORO		PIZARRO
	YUTO		ESTACIONES
	PAIMADO		TADÓ, Y GUARATO
BETÉ	ANIMAS Y EL DOS		
ESTACIONES		DISTRITO IV	CERTEGUI
DISTRITO II	ISTMINA Y PIE DE PEPE		MANAGRÚ
	ANDAGOYA Y BEBEDÓ		BAGADO, SAN MARINO
	CONDOTO		PIE DE PATO
	NOVITA		
	SIPI		
	PUERTO MELUK Y PTO ECHEVERRY		
	SANTA RITA DE IRO		


3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 29 días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (193) días para que finalice el plazo de ejecución.

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, facturas certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx>.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN FECHA_FIN	NIT EMAIL	IPS	NOMBRES	CEDULA TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO
-------------------------------------	--------------	-----	---------	-------------------------	--------------

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 37.632.000,00	83,63%
Valor total facturado	\$ 37.632.000,00	83,63%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 37.632.000,00	83,63%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 7.368.000,00	16,37%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor reducciones	No. Orden de pago
01	\$ 24.431.400,00	11/12/2025	\$ 24.431.400,00	63	\$ 00,00	\$ 00,00	
02	\$ 568.600,00	13/03/2026	\$ 568.600,00	6	\$ 00,00	\$ 00,00	
03	\$ 7.462.600,00	13/03/2026	\$ 7.462.600,00	20	\$ 00,00	\$ 00,00	
04	\$ 5.169.400,00	13/03/2026	\$ 5.169.400,00	12	\$ 00,00	\$ 00,00	
05	\$ 00,00		\$ 00,00	0	\$ 00,00	\$ 00,00	
06	\$ 00,00		\$ 00,00	0	\$ 00,00	\$ 00,00	

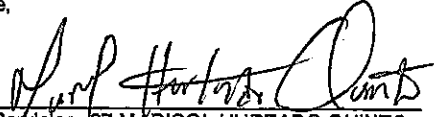
Contables, si aplica)

5.0 RECOMENDACIONES
 El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, por lo tanto, se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

6.0 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> _x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Técnico de Servicios -27 MARISOL HURTADO QUINTO
 Supervisor Contrato Nro. 065-8-20253-25
 de la UPRES- CHOCÓ